



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.
- Referencia:** Informe de Auditoría Complementario al Informe de Auditoría Preliminar N° EH/TP29/S23-X1 de Auditoría de Cumplimiento del Contrato sobre el Servicio de Auditorías Externas “Manejo Integral de la Cuenca Alta Río Bañado”, realizado por la Firma de Profesionales en Contabilidad de Gestión y Auditoría P.C.G.A. Consultores S.R.L.
- Informe N°:** EH/TP29/S23-Z1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° EH/TP29/S23-X1.
- Objetivo:** El objetivo es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Contrato ANPE-J.G.J. N° 13/2022 del 25 de julio de 2022, suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y la Firma de Profesionales en Contabilidad de Gestión y Auditoría P.C.G.A. Consultores S.R.L., correspondiente a la auditoría financiera, denominada Servicios de Auditorías Externas “Manejo Integral de la Cuenca Alta Río Bañado”, considerando las Normas de Auditoría Financiera y Normas Generales de Auditoría Gubernamental, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica.
- Objeto:** El objeto del presente examen estuvo constituido por la revisión de los informes de auditoría externa y los papeles de trabajo que los respaldan.
- Periodo auditado:** Gestiones 2019, 2020, 2021 y al 31 de julio de 2022.
- Resultados:**
- Se ratifica los indicios de responsabilidad civil, establecidos en el Informe de Auditoría Preliminar N° EH/TP29/S23-X1, en contra de la Firma de Profesionales en Contabilidad de Gestión y Auditoría P.C.G.A. Consultores S.R.L., en la persona de su representante legal, por Bs57.000,00.
- Conclusión:**
- Con base en la evaluación de los descargos presentados y las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° LH/XP685/N24, emitido por la Gerencia de Servicios Legales de la Gerencia Departamental de Chuquisaca y la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde ratificar los indicios de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso b) de la Ley N° 1178, sujeto a la aplicación



del artículo 77 inciso e) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de incumplimiento de contratos administrativos de ejecución de obras, servicios públicos, suministros y concesiones, por Bs57.000,00, en contra de la Firma de Profesionales en Contabilidad de Gestión y Auditoría P.C.G.A. Consultores S.R.L., en la persona de su representante legal.